

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 3<sup>rs</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>rs</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>rs</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.—TERCER TRIMESTRE DE 1887 Á 1888  
CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.**

|                                                           | PESETAS             |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 60.115 15           |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....              | 1.233.985 75        |
| <b>CARGO.....</b>                                         | <b>1.294.100 90</b> |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.....        | 1.160.426 72        |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....   | 113.674 18          |

**SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.**

| INGRESOS                                   | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL                                               |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|                                            |                                                          |                                           | de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas. |
| 1 Rentas.....                              | 19.133 58                                                | 10.946 62                                 | 30.080 20                                           |
| 2 Portazgos y barcajes.....                | "                                                        | "                                         | "                                                   |
| 3 Donativos, legados y mandas.....         | "                                                        | "                                         | "                                                   |
| 4 Repartimiento.....                       | 1.647.727 54                                             | 855.867 27                                | 2.503.594 81                                        |
| 5 Instrucción pública.....                 | "                                                        | "                                         | "                                                   |
| 6 Beneficencia.....                        | 247.921 01                                               | 272.322 91                                | 520.243 92                                          |
| 7 Ingresos extraordinarios.....            | "                                                        | "                                         | "                                                   |
| 8 Arbitrios especiales.....                | "                                                        | "                                         | "                                                   |
| 9 Empréstitos.....                         | "                                                        | "                                         | "                                                   |
| 10 Enajenaciones.....                      | 36.177 70                                                | 85.793 16                                 | 121.970 86                                          |
| 11 Resultados.....                         | "                                                        | 9.055 79                                  | 9.055 79                                            |
| 12 Movimiento de fondos ó suplementos..... | "                                                        | "                                         | "                                                   |
| 13 Reintegros.....                         | 525                                                      | "                                         | 525                                                 |
| <b>CARGO.....</b>                          | <b>1.951.484 83</b>                                      | <b>1.233.985 75</b>                       | <b>3.185.470 58</b>                                 |
| <b>PAGOS</b>                               |                                                          |                                           |                                                     |
| 1 Administración provincial.....           | 180.741 02                                               | 95.944 86                                 | 276.685 88                                          |
| 2 Servicios generales.....                 | 18.626 03                                                | 25.057 78                                 | 43.683 81                                           |
| 3 Obras obligatorias.....                  | 64.861 53                                                | 42.798 98                                 | 107.660 51                                          |
| 4 Cargas.....                              | 25.439 16                                                | 12.034 22                                 | 37.523 38                                           |
| 5 Instrucción pública.....                 | 14.124 34                                                | 7.087 17                                  | 21.211 51                                           |
| 6 Beneficencia.....                        | 1.151.223 74                                             | 771.812 48                                | 1.923.066 22                                        |
| 7 Corrección pública.....                  | "                                                        | 1.114 39                                  | 1.114 39                                            |
| 8 Imprevistos.....                         | 14.438 62                                                | 910                                       | 15.396 62                                           |
| 9 Nuevos Establecimientos.....             | 119.075 34                                               | 106.823 60                                | 225.898 94                                          |
| 10 Carreteras.....                         | 126.445 23                                               | 76.031 99                                 | 202.527 27                                          |
| 11 Obras diversas.....                     | 81.000                                                   | "                                         | 81.000                                              |
| 12 Otros gastos.....                       | 95.296 62                                                | 20.731 25                                 | 116.027 87                                          |
| 13 Resultados.....                         | "                                                        | "                                         | "                                                   |
| 14 Movimiento de fondos ó suplementos..... | "                                                        | "                                         | "                                                   |
| <b>DATA.....</b>                           | <b>1.891.369 68</b>                                      | <b>1.160.426 72</b>                       | <b>3.051.796 40</b>                                 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid á 31 de Marzo de 1888.—El Depositario, Francisco Augustin.

**CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Madrid á 2 de Abril de 1888.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Sardoal.

Sesión de 26 de Marzo de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Señores que asistieron:

Briones.—Cemboraín España.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Lengo.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Moral.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Rojo.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas las actas correspondientes á los días 23 y 24 del actual, y aprobadas en votación nominal, diciendo sí los 19 Sres. Diputados expresados en el margen.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de un oficio de la Comisión de Fomento, participando que la recepción provisional del puente sobre el Henares, en la carretera de Meco á Los Santos de la Humosa, se verificará el día 31 del corriente. El señor Peláez rogó á los Sres. Diputados se sirvieran asistir al acto expresado.

Dada cuenta de una solicitud pidiendo que la expósta en la Inclusa Celia Cubas Galdeano sea entregada á su madre Ramona, la Diputación acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Corporación, al que acompaña el acta de la reunión celebrada por la Comisión especial de construcción de nuevos Establecimientos en 15 del corriente, en la que constan las diferentes mejoras y aumentos de obra que la casa de construcciones, sistema Tollet, ha aceptado y propuesto para la edificación del nuevo Hospital de San Juan de Dios, sin que unas y otros aumenten el presupuesto formulado por dicha casa; y después de algunas observaciones de los Sres. España, Rancés y Rojo, la Diputación acordó, en votación ordinaria, quedar enterada con satisfacción y dar su

aprobación á las reformas propuestas.

Entrando en la orden del día, fué aprobado definitivamente en votación ordinaria el dictamen acerca de las Ordenanzas municipales de Madrid, y se acordó pasarlo á la Comisión de Gobernación para la corrección de estilo.

El Sr. Rojo pidió un voto de gracias á la Diputación por haber aprobado las Ordenanzas en todo lo que se refiere al gremio á que tenía la honra de pertenecer, y particularmente á la Comisión de Gobernación, y al ponente que fué de la Provincial Sr. España.

El Sr. Rancés pidió también un voto de gracias para la Comisión de Gobernación y para el ponente Sr. Lengo.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto.

El Sr. Lengo dió las gracias pidiendo que el acuerdo se hiciese extensivo al Sr. España y á los empleados de la Sección de Gobernación, y así se acordó.

El Sr. Rancés llamó la atención de los Sres. Diputados acerca de la comunicación mandando derribar el Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Presidente contestó que conocida la actividad del Sr. Marqués de Sardoal, era de esperar que procuraría evitar peligros.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, se acordó lo siguiente:

Ordenar al Sr. Arquitecto de la provincia formule el proyecto de presupuesto de las obras de reparación necesarias en el Asilo de las Mercedes, y autorizar al Director para que, oficiando al Ayuntamiento, disponga la evacuación y limpieza de los pozos.

Dar las gracias al Cuerpo Médico de la Beneficencia, por la claridad y profusión de datos con que está redactado el parte médico-estadístico correspondiente al mes de Noviembre último.

Anunciar tercera subasta para el suministro de bacalao á los Establecimientos, fijando el precio de 90 céntimos de peseta cada kilogramo, y anunciándose el acto con 20 días de anticipación.

Devolver á D. Manuel Guzmán, Don Juan Fernández Morera y D. Juan López, las fianzas que respectivamente tienen prestadas como contratistas de drogas, hulla y lienzo.

Disponer que las patatas suministradas por el anterior contratista Sr. Morán, desde el día en que terminó su contrato hasta el en que empezó el actual, se abonen al precio de 14 pesetas el quintal métrico, conforme está acordado.

Contestar al Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, y al Sr. Cura Económico de la parroquia de Chamberí, en los términos propuestos por la Comisión de Beneficencia, acerca de la recaudación del 5 por 100 sobre las ofrendas parroquiales de los funerales á que tiene derecho el Hospicio, en cumplimiento de la Real cédula de 25 de Febrero de 1770.

Disponer se tenga presente en la redacción del presupuesto ordinario la publicación de una obra científica de que es autor el Sr. Decano del Cuerpo Médico, incluyendo el crédito necesario para adquirir el número de ejemplares que se crea conveniente.

Admitir definitivamente á observación á los presuntos dementes José Martínez y Filomena García.

Disponer que antes de otorgarse la autorización solicitada por los testamentarios de Doña Justa López del Postigo, y al darles las gracias, se les ruegue para la formalidad administrativa del expediente, que remitan copia de la cláusula benéfica, institución de herederos, nombramiento de testamentarios, cabeza y pie del testamento, ó en otro caso, participen su fecha y nombre y el Notario que lo autorizó.

Dar las gracias á los señores testamentarios de D. Valentín Montes y Soriano, por haber hecho efectivos los legados de 18.000 pesetas á la Inclusa, y 22.500 al Hospital provincial, deducido ya el impuesto de derechos reales, y publicar el legado en el BOLETÍN OFICIAL.

Entregar á su familia la acogida en el Asilo de las Mercedes Elisa Martínez y Vidal.

Dirigir atenta comunicación al Director general de Propiedades y Derechos del Estado, inquiriendo si es cierta la necesidad en aquél centro, el expediente sobre derechos que hay que hacer efectivos referentes á ciertos edificios y solares en la ronda de Atocha y caminos de Santa María de la Cabeza, y caso afirmativo, si hay algún inconveniente en que se remita.

Admitir en el Hospicio á los niños Victorio Herrero, Angel Rodríguez, Víctor Pedro Fernández, Pedro Núñez, Emilio Gandía, Agustín Montes, Marcelino Peña, Timoteo Uzueta, José Santiago y Francisco Arroyabe.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Personal.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 1.º de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión acordó celebrar sus sesiones durante el corriente mes, además de la que tiene lugar hoy, en los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30, á las ocho de la mañana.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

### Alcorcón.

1 León Suárez Expósito.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

4 Sotero Alvarado Martín.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

5 Prudencio Frutos Burgos.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

6 Antonio Díaz Martín.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

### Batres.

1 Pablo Peinado López.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

### Carabanchel Bajo.

5 Cayetano Damián Zofio López.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

8 Juan Pedro Alejandrino Aguado Martín.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

11 Antonio Astilleros Taviro.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

14 Juan Tapetado García.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

16 Florencio Gregorio Velasco Maroto.—Talla, 1'550 milímetros: exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamación, como comprendido en el art. 69 de la ley.

19 Lorenzo López Sanz.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

20 Leovigildo Alonso Verde.—Excluido por haber fallecido.

22 Enrique Joaquín Lucio Bayano Hernández.—Talla, 1'460 milímetros: excluido totalmente.

### Carabanchel Alto.

3 José María Cabrera Delgado.—Reconocido, útil condicionalmente.

5 Francisco María Cid Sánchez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

7 Justo Fernán Hernández Riancho.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

### Ciempozuelos.

4 Gregorio López Sánchez.—Talla, 1'300 milímetros: excluido totalmente.

8 Rufino Molina Fernández.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

9 Santiago Alvarez del Valle.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

12 Lino Blanco González.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

14 Gerardo Trompeta Cerceño.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

### Fuenlabrada.

3 Francisco García Pérez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

14 Valentín Pérez y Pérez.—Pendiente de recurso.

17 Saturnino Martín González.—Reconocido, útil: talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

20 Silvestre Manuel Gil Liberal.—Pendiente por enfermo.

### Getafe.

6 Mariano Martín Velázquez.—Reconocido, útil: recluta en depósito ó condicional.

8 Antonio Alamo Gutiérrez.—Reconocido, útil: recluta en depósito ó condicional.

15 Manuel Parla Espinosa.—Reconocido el hermano, resultó impedido para el trabajo: revisado el expediente, recluta en depósito ó condicional.

19 Pedro Zapatero Zapatero.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

27 Anastasio Merlo Deleito.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

32 Juan Manuel Vargas Cañivano.—Reconocido, útil condicionalmente.

34 Florentín San José.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

35 Julio Pastor Muñoz.—Confirmado el fallo del Ayuntamiento: soldado sorteable.

36 Gregorio Martín Sanz.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

40 Bartolomé Pedraza Guadalupe.—Pendiente de recurso.

### Grifón.

1 Francisco Martín Agenjo Díaz.—Reconocido, útil condicionalmente.

6 Senén Rojas Serrano.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

### Leganés.

4 Pedro García Cuadrado.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

9 Severiano Cuadrado López.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

11 Gabriel Arribas Gómez.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

13 Loreto Martín Maroto.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

14 Eusebio Ordóñez Pérez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

15 Tomás Alonso Fernández.—Pendiente de reconocimiento por hallarse enfermo.

18 Alfonso Gómez Núñez.—Talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

### Móstoles.

2 Dionisio Merinero Gutiérrez.—Talla, 1'485 milímetros: excluido totalmente.

### Pinto.

1 Eusebio Borreguero Manzanero.—Pendiente de recurso.

2 Eugenio Burgos Fernández de Soto.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

4 Crisanto García Parla.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

8 José Lagos Cubos.—Talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

10 Marcos Alonso Peral.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

### Parla.

5 Vicente Alose Lobo.—Talla, 1'500

milímetros: recluta en depósito ó condicional.

### Serranillos.

2 Benigno José María Valentín Eduardo Sisebuto Alonso Palomeque.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

3 Cayetano González y González.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

### Torrejón de Velasco.

4 Esteban Robles Castillo.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo. Confirmado el fallo del Ayuntamiento, exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

12 Paulino Moreno Aparicio.—Prófugo.

### Valdemoro.

2 Julián García Arias.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

7 Esteban Avila Ontiveros.—Reconocido, útil condicionalmente.

12 Juan del Olmo López.—Reconocido, útil condicionalmente.

### Villaverde.

1 Gumersindo del Toro Pingarrón.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

3 Alejandro Perales Berihuete.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

8 Pascual Alonso Ejarque.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

10 Manuel de la Iglesia Delgado.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 2 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

### El Alamo.

2 Daniel Orgaz Sánchez.—Pendiente de talla.

3 Isidoro Alonso Recas.—Reconocido, útil condicionalmente.

7 Lino Ortega Orgaz.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

### Aravaca.

1 Florencio Mateo Sánchez.—Talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

### Arroyomolinos.

1 Inocencio Navarro Tapia.—Pendiente de recurso.

### Boadilla del Monte.

1 Rogelio Nicolás Maluenda.—Pendiente de recurso.

**Brunete.**

- 7 Angel Marcos Ruiz Medrano.—Talla, 1'670 milímetros: soldado sorteable.  
11 Carlos Modesto Avilés Montes.—Talla, 1'440 milímetros: excluido totalmente.

**Fresnedillas.**

- 1 Julián de la Plaza Plaza.—Pendiente de recurso.

**Majadahonda.**

- 2 Juan Bustillo Hernández.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

**Navalcarnero.**

- 1 Felipe Arribas Milla.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 2 Faustino Fernández Domínguez.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

- 7 Eusebio Epifanio Colomo Lucas.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

- 11 Juan Nepomuceno Gómez San Román.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

- 16 Pablo de la Fuente González.—Reconocido, útil condicionalmente.

- 17 Bonifacio Rodríguez Correas.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

- 18 Emilio Bernabé Rodríguez Herberos.—Pendiente de recurso.

- 20 Fermín Cardeñas Sánchez.—Pendiente de recurso.

- 25 Ramón Fernández Arribas.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 32 Máximo Alarcón Díaz Briones.—Pendiente de talla.

- 34 Cándido Pinto López.—Reconocido, útil.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 36 Diego Sánchez Palamarejo.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

**Pozuelo de Alarcón.**

- 3 Ignacio Jiménez Llorente.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

- 12 Norberto Panero Carpintero.—Retiró la alegación que hizo ante el Ayuntamiento: soldado sorteable.

**Valdemorillo.**

- 1 Santiago Redondo Martín.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 3 Nicanor Gonzalo Corral Villena.—Pendiente de recurso.

- 5 Ildefonso Redondo Martín.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

- 7 José María Martín Martín.—Pendiente de recurso.

- 9 Enrique Gamella Partida.—Reconocido el hermano, resultó impedido para el trabajo: pendiente de recurso.

- 11 Anselmo Criado Gamella.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 17 Pedro Gamella Zamorano.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

**Villamantilla.**

- 3 Dionisio Ana Zamorano García.—Reconocido, útil condicionalmente.

**Villanueva de la Cañada.**

- 2 Doroteo Granizo Padier.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 3 Eustaquio López Sánchez.—Próximo.

- 4 Manuel Guadarrama Calvo.—Reconocido el padre, resultó útil para el trabajo: soldado sorteable.

**Villaviciosa de Odón.**

- 3 Prudencio Milano Montero.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 4 Julio Justo Cobarrubias Arroyo.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 5 Marcelino Antonio Panadero de Diego.—Revisado el expediente y confirmando el fallo del Ayuntamiento, soldado sorteable.

- 6 Manuel Marcelino Fernández Cavilda.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

- 7 Basilio Rom Vázquez.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

- 13 José María Rodríguez Maurelo.—Pendiente de recurso.

- 14 Julio Teodoro Baos Gómez.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

**Cadalso.**

- 1 Isidoro Alvarez Hernández.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

- 2 Pedro García Sánchez.—Reconocido, útil condicionalmente.

- 8 Manuel Abad Alburquerque.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

- 10 Eugenio Alvarez Canoyra.—Pendiente de recurso.

- 13 Atilano González Santillán.—Pendiente de recurso.

- 15 Zacarías Canoyra González.—Pendiente de recurso.

- 17 Mariano Santillán Hernández.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

**Cenicientos.**

- 2 Francisco Paz Herradón.—Talla, 1'460 milímetros: excluido totalmente.

- 4 Bernardino Pimentel Hernández.—Talla, 1'440 milímetros: excluido totalmente.

- 5 Segundo Rodríguez Prados.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

- 11 Luis Jiménez Jiménez.—Talla, 1'450 milímetros: excluido totalmente.

- 12 Bruno Basoco Lizana.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

**Navas del Rey.**

- 5 Evaristo Ramos Maeso.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

- 6 Diego Eugenio Godinot.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

**Robledo de Chavela.**

- 3 Fidel Rodríguez García.—Pendiente de talla.

- 6 Agustín Pérez Silva.—Pendiente de talla.

- 8 Santos Martín Clemente.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

- 10 Salvador Pedraza García.—Pendiente por enfermo.

**Rozas de Puerto Real.**

- 2 José Nicasio Martín Jaro.—Pendiente de recurso.

**San Martín de Valdeiglesias.**

- 1 Daniel Ruo Lastras.—Pendiente de talla.

- 4 José Retuerce Rodríguez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

- 5 Dimas Huevas Cisneros.—Pendiente de talla.

- 7 Toribio Bravo Bárcena.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 8 Vicente Lastras Maqueda.—Pendiente de recurso.

- 9 Manuel María Ocaña Becerril.—Pendiente de talla.

- 10 Ciriaco Castro de Francisco.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

- 14 Germán Otero Rodríguez.—Pendiente de talla.

- 18 Cecilio García Pérez.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

- 21 Julio López Fernández.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 22 Melquiades Hernández Sánchez.—Pendiente de talla.

- 23 Valentín Ocaña Pérez.—Pendiente de recurso.

**Santa María de la Alameda.**

- 5 Feliciano García García.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

- 6 Alejo Martín Martín.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

- 8 Ignacio Soriano Martín.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

- 10 Pedro García Sánchez.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

**Villa del Prado.**

- 8 Gregorio Fidel Requilón Castro.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 10 Fernando Calvo Montero González.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 14 Cándido Adrada Hernández.—Pendiente de talla.

- 15 Cipriano Díaz Gordo Pacheco.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 19 Félix Lázaro Castro.—Pendiente de reconocimiento.

- 20 Tomás Requilón Sánchez.—Talla, 1'555 milímetros: soldado sorteable.

**Zarzalejo.**

- 1 Alejandro Martín Preciado.—Pendiente de reconocimiento.

- 2 Román Antonio Preciado Pastor.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

- 3 Nicanor Vicente Ventura Alvarez.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

- 4 Indalecio de Donpablo Manzano.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

- 7 Ciriaco Fernández Ventura.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

- 8 Cosme Muñoz Sánchez.—Talla, 1'420 milímetros: excluido totalmente.

- 9 Tomás Pastor Preciado.—Reconocido el padre, útil para el trabajo. Se desestima la excepción alegada; tallado el mozo, dió la de 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen á recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

- Acto seguido, la Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador de la provincia que la revisión de excepciones que previenen los artículos 81 de la ley vigente de Reemplazos y 114 de la de 8 de Enero de 1882, que este año alcanza á las otorgadas en los reemplazos 1.º y 2.º de 1885, el de 1886 y el de 1887, tenga lugar en los días y por el orden que á continuación se expresa:

**Lunes 16.**

- Pueblos de los partidos de Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

**Martes 17.**

- Pueblos del partido de Alcalá de Henares.

**Miércoles 18.**

- Pueblos del partido de Colmenar Viejo.

**Jueves 19.**

- Pueblos del partido de Chinchón.

**Viernes 20.**

- Pueblos de los partidos de Getafe y Torrelaguna.

**Sábado 21.**

- Distritos de la Audiencia y Congreso.

**Lunes 23.**

- Distritos de Buenavista y Centro.

**Martes 24.**

- Distrito de Palacio.

**Miércoles 25.**

- Distrito del Hospicio.

**Jueves 26.**

- Distrito del Hospital.

**Viernes 27.**

- Distrito de la Latina.

**Sábado 28.**

- Distrito de la Inclusa.

**Lunes 30.**

- Distrito de la Universidad.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.**

La Asociación titulada *Liga Madrileña contra la ignorancia*, ha acordado en junta general conceder los premios siguientes:

Uno de 500 pesetas, denominado «Premio Urquije», á los Maestros y Maestras de Escuela pública elemental de la provincia de Vizcaya.

Uno de 500 pesetas, con el nombre de «Premio del Marqués de Campos», á los Maestros de Escuela de temporada de toda la Península.

Uno de 375 pesetas de la Sociedad, á los Maestros y Maestras de Escuela pública incompleta de la provincia de Madrid.

Uno de 125 pesetas, á la viuda pobre de esta provincia que reúna las condiciones que se expresan.

Los Maestros que opten á los premios mencionados acreditarán haber obtenido satisfactorios resultados en la enseñanza durante el mayor tiempo posible, por medio de certificaciones expedidas por los Sres. Secretarios de las Juntas locales de los pueblos donde hubieran ejercido y visadas por el Sr. Alcalde respectivo; entendiéndose que en ningún caso podrán concurrir los Maestros de pueblos cuyo vecindario exceda de 2.000 almas.

En las indicadas certificaciones deberá hacerse constar como precisa condición, el aumento de matrícula debido á los esfuerzos del Maestro. En igualdad de circunstancias, se tendrá por decisiva la de haber dado gratuitamente la enseñanza á los adultos.

Los Maestros de temporada remitirán todas las certificaciones que puedan reunir, con los requisitos mencionados.

Pueden optar al premio de 125 pesetas las viudas pobres de esta provincia, que manteniéndose exclusivamente de su trabajo personal, hayan hecho concurrir á sus hijos á la Escuela sin interrupción

voluntaria, durante el tiempo necesario para adquirir los conocimientos de la primera enseñanza elemental, completa é incompleta.

Los documentos en que las viudas han de acreditar los requisitos anteriores, consistirán en una certificación firmada por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Sr. Alcalde; en otra firmada por el Cura Párroco y Maestro de la localidad, y en otra tercera por los seis mayores contribuyentes.

La Liga Madrileña ruega encarecidamente á todos estos señores se sirvan prestar su cooperación, para conseguir el mejor resultado del humanitario fin que entraña esta convocatoria.

Los aspirantes agraciados recibirán personalmente sus premios respectivos el día que la Junta designe en la solemne sesión que al efecto se celebrará en Madrid, según costumbre.

Los documentos, acompañados de una solicitud, escrita y firmada por los aspirantes, se remitirán á la Secretaría de La Liga, Valverde, 28, tercero izquierda, Madrid, hasta el día 1.º de Mayo próximo; los que se reciban después de esta fecha, se considerarán fuera de concurso.

Esta Sociedad se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, los méritos expuestos por los concurrentes.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Madrid 2 de Abril de 1888.—El Presidente, P. D., Dr. Manuel María J. de Galdo.—El Secretario, Vidal, L. Colmenar.

## AYUNTAMIENTOS

### Horcajo.

Por cuarta y última vez salen á pública subasta los pastos del monte de estos propios anuales titulado El Plantío para 10 reses vacunas y 100 lanares, bajo el tipo de 75 pesetas y condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que se leerán en el acto del remate, el que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, á las once de la mañana del día en que, contando el que salga el presente en el BOLETÍN OFICIAL, haga ocho.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Horcajo 3 de Abril de 1888.—El Alcalde, Bernardino González.

### Las Rozas.

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa, formado para el ejercicio de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días, para las reclamaciones que crean justas.

Las Rozas 2 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan de Plaza.

### Las Rozas.

El padrón de cédulas personales para el próximo año económico, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que el que se crea agraviado acuda á exponer lo que viere conveniente.

Las Rozas 2 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan de Plaza.

### Las Rozas.

Se halla terminado y expuesto al público el apéndice al amillaramiento, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico.

Las Rozas 2 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan de Plaza.

### Real Sitio de El Pardo.

El día 22 del presente mes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial el arriendo á venta libre de los derechos de consumo, recargo municipal sobre los mismos, cupo de sal y arbitrios municipales de Matadero, pesas y medidas de uso voluntario, correspondientes al ejercicio de 1888 á 89, por pujas á la llana, previo el depósito de 1.000 pesetas sobre la mesa de la presidencia, para poder tomar parte en la subasta, hallándose de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de arriendo, en el que se consignan las demás condiciones, para que pueda ser examinado.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para los efectos consiguientes.

El Pardo á 5 de Abril de 1888.—El Alcalde Presidente, Santiago Rojo.

### Torrejón de Velasco.

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Torrejón de Velasco 5 de Abril de 1888.—El Alcalde, Toribio López.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia.

#### CENTRO

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro, se cita y llama á D. Joaquín Gómez, esposo de Claudia Domínguez Martínez, natural de esta Corte, de 63 años, la cual falleció en el Hospital general en la noche del 7 de Marzo último, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por muerte de su referida esposa y procederle el procedimiento, por si quiere mostrarse parte en el mismo.

Madrid 2 de Abril de 1888.—V.º B.º—R. Zapata.—El Secretario, Emilio J. Pérez.

#### OESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, en la causa que se instruye por estafa al expender un billete falso del Banco de España de la serie de 25 pesetas, ha acordado se cite á Mariano Clavera Rodríguez, que vivió en la calle de la Ilustración, núm. 5, portería, para la práctica de una diligencia compareciendo al efecto en dicho Juzgado el día 8 de Abril próximo, á la una de la tarde; advirtiéndole la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Marzo de 1888.—El Secretario, Agapito de las Heras.

### Consejo de Estado.

Ante este Consejo penden autos promovidos por D. Andrés Teruel, vecino de la ciudad de Baeza, representado por el Licenciado D. Laureano Delgado Alferez contra la Administración del Estado, sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Abril de 1883, relativa á la concesión de unas pertenencias mineras; y la Sección de lo Contencioso, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Fiscal, dictó en 29 de Septiembre de 1885 la siguiente providencia:

«Señores Concha, Presidente.—Enriquez.—Núñez de Prado.—Por contestada la demanda, hágase saber la existencia de este pleito á los causahabientes de Don José Jenaro Vilanova, para que puedan mostrarse parte en el mismo dentro del término de 20 días; y á este efecto publíquese este proveído en los periódicos oficiales, á cuyo fin dirijanse las comunicaciones oportunas al Gobernador de la provincia y al Director de la *Gaceta de Madrid*.

Lo proveyó la Sección y rubrica el Sr. Presidente á 29 de Septiembre, año del sello.—Antonio Alcántara.»

Madrid 5 de Abril de 1888.—Es copia.—El Oficial Mayor de la Sección y Secretario accidental de la misma, Antonio de Vejarano.

### Dirección general de Administración militar.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 29.100 metros de loneta para la construcción de jergones y cabezales, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja, Burgos y Baleares, el día 12 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de una peseta cuarenta y cuatro céntimos por metro lineal.

Madrid 31 de Marzo de 1888.—G. Goyeneche.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó BOLETÍN OFICIAL de...) el día... de... número..., según los cuales han de ser contratados 29.100 metros de loneta para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se compromete á entregarlos al precio de... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposi-

ción acompaña el documento justificativo del depósito de.... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de....) según lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

### Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Mayo próximo las Escuelas siguientes:

#### PROVINCIA DE MADRID

##### Escuelas de niños.

Las elementales de Fuencarral, Tielmes y Torrelaguna, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

La id. de Pinto, por jubilación del Maestro, dotada con el de 825 pesetas.

##### Escuelas de niñas.

Las elementales de Colmenar de Oreja, Getafe y Villarejo de Salvanés, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas cada una.

Las id. de Belmonte de Tajo, Ciempozuelos, Fuencarral, Fuentidueña de Tajo, Guadalix de la Sierra, Morata de Tajuña, Móstoles, Pozuelo de Alarcón y Villa del Prado, dotadas con el de 825 pesetas cada una.

Además del sueldo que á dichas Escuelas se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid, donde serán registradas al recibirlas, durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el BOLETÍN OFICIAL de la citada provincia publique este anuncio, espirando precisamente á las cuatro de la tarde del último día señalado. En dichas instancias expresarán los aspirantes las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestas para otras distintas, conforme se previene por la Real orden de 25 de Mayo de 1882.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Septiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario, son los siguientes: en Enero y Julio, las de Toledo; en Febrero y Agosto, las de Cuenca; en Marzo y Septiembre, las de Guadalajara; en Abril y Octubre, las de Segovia; en Mayo y Noviembre, las de Madrid, y en Junio y Diciembre, las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 5 de Abril de 1888.—El Secretario general, Leopoldo Solier.